



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Cargo

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°003-2019-MPB

Bagua, 22 de marzo del 2019



VISTO:

El informe N°25-2019/-ING.MNC/RESIDENTE DE OBRA, de fecha 08 de marzo del 2019; Carta N°010-2019-CB de fecha 08 de marzo del 2019; INFORME N°006-2019 de fecha 15 de marzo del 2019; INFORME N° 92-2019-MPB-UOP de fecha 18 de marzo del 2019; INFORME N° 101-2019-MPB-GIDT/YWMC, de fecha 20 de marzo del 2019 y;



CONSIDERANDO:

El numeral 20) del artículo 20° de la LOM. Señala que es facultad del Alcalde, Delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y Responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y directivas respectivamente;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 162 – 2019-MPB-A, de fecha 15 de febrero de 2019, la misma que resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, a la CPC. NORMA CHENTA EGUSQUIZA, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bagua, funcionaria designada con Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MPB-A, de fecha 02 de enero de 2019, la facultad para firmar Resoluciones de Gerencia en lo relacionado a Ampliaciones de Plazo en la Ejecución de Obras;



Que, mediante CONTRATO N° 051-2018-MPB-OAJ, contrato para la ejecución de la obra: " CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD DE CASUAL-DISTRITO Y PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS ETAPA I" celebrado entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA y el CONSORCIO BRISA;

Al respecto, con Carta N° 010-2019-CB, de fecha 08 de marzo del 2019, el representante común del consorcio BRISA ingeniero Lander M. Briones Cueva, deriva a la inspección el informe para la ampliación de plazo N°02, del proyecto denominado: " CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD DE CASUAL-DISTRITO Y PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS ETAPA I", por el plazo de dieciocho (18) días calendarios, elaborado y sustentado por su residente de obra, por causal generada debido a las lluvias frecuentes que se vienen desarrollando en la zona del proyecto, que modifica la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente enmarcado dentro del artículo 169° y 170° del reglamento de la ley de contrataciones del estado- atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista siempre que modifique el programa de ejecución de obra vigente;

Que, mediante INFORME N°006-2019/MPB/GIDT-UOP/INSP-JINP de fecha 15 de marzo del 2019, el Inspector de obra emite pronunciamiento favorable a la solicitud sobre ampliación de plazo N° 02, del proyecto denominado: " CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD DE CASUAL-DISTRITO Y PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS ETAPA I", por un periodo de dieciocho (18) días calendarios;

www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

**¡Comprometidos
CONTIGO!**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Mediante, INFORME N°92-2019-2019-MPB-UOP de fecha 18 de marzo del 2019; el ingeniero jefe de la unidad de obras públicas, opina favorablemente lo sustentado por el inspector respecto a la ampliación de plazo N°02 de la referida obra, e indica que se debe resolver la ampliación de plazo sustentada por el inspector, según lo estipulado en el artículo 170 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, numeral 170.2



Que, mediante INFORME N°101-2019-MPB-GIDT/YWMC, de fecha 20 de marzo del 2019, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, después de revisar los actuados anteriores, se concluye en aprobar la ampliación de plazo N° 02 por dieciocho (18) días calendarios, por las causales de lluvias acontecidas en la zona de ejecución del proyecto y recomienda lo siguiente:

1. Se debe aprobar la ampliación de plazo por dieciocho (18) días calendarios mediante acto resolutivo.
2. Comunicar al contratista y solicitar presente su calendario valorizado actualizado debidamente sustentado en la programación CPM, a la nueva fecha de fin de obra que será el 01 de abril del 2019.

Estando a los considerados expuestos, en uso de las facultades conferidas en el tercer párrafo del artículo 39° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la ampliación de plazo N° 02, del proyecto denominado: " CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD DE CASUAL-DISTRITO Y PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS ETAPA I", por el periodo de dieciocho (18) días calendarios, los mismos que se computaran desde el 15 de marzo del 2019 hasta el 01 de abril del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Estadística, Informática y Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE** la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Bagua y a los interesados conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
CPC. NORMA CHENTA EGUSQUIZA
 GERENTE MUNICIPAL